09/07/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se anula la sentencia de la Audiencia Provincial al no haber dado traslado del escrito de impugnación a los recurridos

Se declara haber lugar al recurso extraordinario por infracción procesal interpuesto por dos de las codemandadas contra sentencia parcialmente estimatoria de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Valencia, sobre reclamación de cantidad.

La Sala declara que es necesario reconocer que para que la Audiencia Provincial hubiere podido estimar los pronunciamientos del escrito de impugnación, sobre cuya bondad la Sala no se pronuncia, habría sido preciso que se hubiere dado traslado del mismo a todos los recurridos, para que hubieran podido defenderse de lo que en el mismo se planteaba. Al no haberlo hecho así la Audiencia Provincial, ha dejado indefensos a los recurridos, pues del mismo solo se dio el preceptivo traslado a la aseguradora recurrente, cuyo recurso, fue a la postre desestimado.

En la sentencia de la Audiencia Provincial, en base al escrito de impugnación se pronuncia una condena más gravosa sobre las dos aseguradoras aquí recurrente, sin haberles dado audiencia y sin per

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF